Titulo de jurado [illegible]



Don Phelipe por la gracia de dios Rey de Castilla
de leon de aragon de las dos sicilias de Hierusalem de portugal de navarra
de granada de toledo de valencia de galicia de mallorca de sevilla
de cerdeña de cordoua de corcega de murcia de Jaen de las dos sicilias de
Jerusalem de los algarbes de algezira de gibraltar de las yslas de
canaria de las yndias orientales y ocidentales yslas y tierra firme
del mar oceano archiduque de austria duque de borgoña de brabante y
milan conde de abspurg de flandes y de tirol y de barcelona
señor de biscaya y de molina etc. Por quanto abiendo seido
suplicado por parte de vos martin fernandez en nombre y por virtud
del poder que paraçe les mostro tener de Jusepe giner nuestro escriuano
del ayuntamiento de la ciudad de Cartagena por su peticion y
renunciacion fecha en la ciudad de murcia a seis de febrero
de este presente año de mill y seiscientos que signada de paulo
torrente nuestro escriuano en el nuestro consejo de la
camara fue presentada fuesemos servido de pasar
el dicho oficio en vos y mandar dar nuestra carta a vos
[illegible] a vuestra suficiencia y habilidad y los servicios
que nos aueis hecho y esperamos que nos hareis y por
os hazer merced nuestra boluntad es que agora y de aqui adelante
para en toda vuestra vida seais nuestro escriuano del
ayuntamiento de la dicha ciudad en lugar y por renunciacion
del dicho Jusepe giner y mandamos al concejo justicia y
regidores caualleros escuderos oficiales y omes
buenos de ella que luego que con esta nuestra carta fueren reque-
ridos juntos en su ayuntamiento tomen de vos en persona
el juramento y solenidad acostumbrado el qual asi por vos
hecho y no de otra manera os den la posesion del dicho oficio
y lo usen con vos en todo lo a el concerniente y os guarden
y hagan guardar todas las onrras gracias mercedes
franquezas libertades exemptiones preeminencias
prerrogatibas e ymmunidades que por razon del dicho oficio
deueis hauer y gozar y os deuen ser guardadas y os re-
cudan y hagan recudir con todos los derechos y salarios
al anexos y pertenecientes segun se uso y guardo
recudio a vuestro antecesor como a cada uno de los otros
nuestros escriuanos que an sido y son del ayuntamiento de la dicha ciu-
dad todo bien y cumplidamente sin faltar os cosa
alguna y que en ello ynpedimento alguno os no pongan
ni consientan poner que nos desde agora os auemos
por recibido al dicho oficio y os damos facultad
para le usar y exercer caso que por los susodichos
o alguno dellos a el no seais admitido y mandamos que
todas las cartas de poderes ventas obligaciones testamentos
codecilios y otras qualesquier escripturas y autos
[illegible] que ante vos pasaren